

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia Abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Proceso Especial de Filiación Extramatrimonial
DEMANDANTE	Mónica Alejandra Agudelo Toro
DEMANDADO	Edison Andrés Pérez Pérez
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 00089 00
ASUNTO	Acepta desistimiento
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 426

En escrito que antecede el señor comisario de familia del Municipio de San Francisco, Antioquia, presenta desistimiento a la demanda de la referencia en atención a que el demandado de manera voluntaria realizó el reconocimiento de la menor FRANCY XIMENA AGUDELO TORO.

Se tiene que la demanda había sido inadmitida y que de conformidad con lo establecido en los tres primeros incisos del artículo 314 del Código General del Proceso:

“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.

El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa Juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

Si el desistimiento no se refiere a la totalidad de las pretensiones, o si solo proviene de alguno de los demandantes, el proceso continuará respecto de las pretensiones y personas no comprendidas en él”

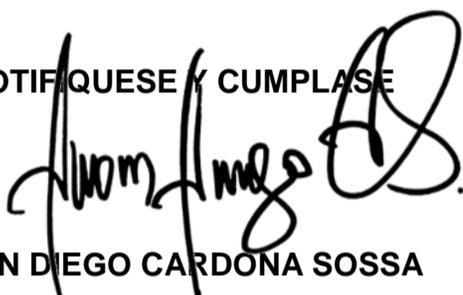
Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud del señor Comisario de Familia en la cual manifiesta expresamente que desiste de la demandada por cuanto la menor fue reconocida de manera voluntaria por su padre además de ello se establecieron de manera voluntaria y en acuerdo privado las obligaciones alimentarias con la menor, es por ello que se acogerán la suplica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento solicitado por el señor Comisario de Familia de San Francisco, Antioquia, por los motivos expuesto en la parte emotiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65609a616d563abfd0339b85b7666d2876802f7fabdebc50dbe6b70a2883c0b4

Documento generado en 07/04/2022 03:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>